

PROCESO: REVISION DE INTERDICCION
RADICADO: 630013110003-2016-00313-99

*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
ARMENIA, QUINDÍO*

A V I S A

Al público en general, que mediante sentencia calendada el DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS proferida por este despacho dentro del proceso de REVISION DE INTERDICCION, se determinó que Luz Enith Gómez Henao, identificada con cédula de ciudadanía 41.932.681, requiere adjudicación judicial de apoyo conforme la Ley 1996 del 2019 por tanto, se designó a Elizabet Gómez Henao, como apoyo formal en el ámbito de la salud (solo frente a la asistencia en la toma de decisiones vitales para su vida) y diligencias de carácter administrativo ante las entidades correspondientes y en cuanto a la administración de sus ingresos y cualquier diligencia que respecto de ellos deba realizarse ante cualquier entidad bancaria o financiera; DETERMINAR cómo duración de los apoyos el término de tres (3) años. De igual manera se ordenó ANULAR la inscripción de la sentencia de interdicción en el Registro Civil de Nacimiento de la persona con discapacidad.

En consecuencia, se ordena insertar este aviso en un diario de amplia circulación Nacional (El Espectador), una vez por lo menos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del Art. 586 del Código General del Proceso.

Copias del mismo se entregarán a la parte interesada para lo dicho.

Noviembre primero de dos mil veintitrés.

Juan Carlos Sánchez Rodríguez
Secretario

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA
Ed. GÓMEZ ARBELÁEZ, Calle 20ª No. 14-15, Piso 5º, Armenia Q.
J03fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Juan Carlos Sanchez Rodriguez
Secretario
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dea05ec9fd64fee196bc9947040a825ef7a5482b968b64d9a8211533f035b64**

Documento generado en 02/11/2023 11:13:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>